





ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuarto período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 22 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022. Programa 2

DE ARAGON

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 22 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 2 y de conformidad con los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las "ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante órdenes ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022, y Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 184, de 21 de septiembre de 2022 se modifica la orden anteriormente citada.

Segundo.- Con fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 22 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022 que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo. Igualmente, en el anexo se relacionan las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria. Y se propone la aceptación de las renuncias presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 25 de mayo de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.







Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3 a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 € adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades









autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 19.949.563,75€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 40.707.150,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 184, de 21 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 22 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022 indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III)

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

## En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 2.437.966,71 €. De los cuales 2.328.392,73 € corresponden a la Componente 7 (despliegue e integración de energías renovables) y 109.573,98 € a la componente 8 (infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento).

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido primer periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto.







Tercero- Aceptar las renuncias y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas".

Cuarto - Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Quinto - El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto - La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo,







de 12 de febrero de 2021,, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.

de aragon

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el Artículo 32.11 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes









de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.º Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario."

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

#### EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

## ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

## **ANEXO I**

Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

# **ANEXO II**

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Listado II. Relación de subvenciones denegadas.

Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas.









ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE

\*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW190F

En todos los casos se aportará el **ANEXO I** JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Los anexos se encuentran en la guía de justificación publicada en:

https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio-

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del <b>Anexo</b> I).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del <b>Anexo II</b> . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.  La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del <b>Anexo III</b>	SI









4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	OBLIGATORIO Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida igual o superior a 50.000 euros, o cuyo coste elegible sea superior a 1.000.000 euros, y opcional para el resto.
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. <b>Según modelo del Anexo IV.</b> También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los <b>Anexos V y VI</b> )	SÓLO ADMINISTRACI ONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector</a>	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual









	Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. Se adjuntan modelos a cumplimentar			
	INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.			
11	Salvo: Instalaciones aisladas de red. Instalaciones conectadas a red sin excedentes. Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación. Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp. Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.	4.	PROGRAI (salvo ociones)	MA las

Nº 1 2 3 4 5 6	№ EXPTE.								stas para subver	ción. PROGRAMA	2							
3 4 5		SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	TECNOLOGÍA	POTENCIA GENERACIÓN (kW)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (kWh)	MUNICIPIO RETO DEMOGRÁFICO	ELIMINACIÓN DE AMIANTO (FV)	INSTALACIÓN EN MARQUESINA (FV)	COSTE ELEGIBLE APROBADO GENERACIÓN (C)	COSTE SUBVENCIONABLE GENERACIÓN (€)	SUBVENCIÓN PROPUESTA GENERACIÓN (C7)	COSTE ELEGIBLE APROBADO ALMACENAMIENTO	COSTE SUBVENCIONABLE ALMACENAMIENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA ALMACENAMIENTO (C8)	Observaciones	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
3 4 5	P2-AUTOCONSUMO-0229	JAMCAL ALIMENTACION S.A.	A44168573	Gran empresa	Energia solar fotovoltaica	2.560,41	0,00	Sí	No	No	1.509.584,00	1.177.788,60	174.321,40				(*)	22/06/2022 11:13:38
4 5	P2-AUTOCONSUMO-0602	REHABILITACIONES EN ALTURAS HERMANOS GARCIA SL	B50871359	Pequeña empresa Gran empresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	10,12 3,999,60	0,00	Sí No	No No	No No	10.437,59	9.209,20	3.683,68 275,972,40	-		•	(*)	22/06/2022 18:10:57 27/06/2022 16:48:48
	P2-AUTOCONSUMO-0810	GRES DE ANDORRA SI	R12381166	Mediana empresa	Energia solar fotovoltaica	800.10	0,00	No.	No.	No.	597 455 00	597 455 00	149 363 75			- :	(*)	27/06/2022 10:48:48
	P2-AUTOCONSUMO-0611	JOSE LUIS EZQUERRA GUARCH	**4523***	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	7.70	14.40	No.	No	No.	13,930,00	9.147.60	4.116.42	10.430.40	7.200.00	4.680.00		27/06/2022 18:04:59
	P2-AUTOCONSUMO-0029	Aspasa S A T 486	F50073113	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	68,04	0,00	No	No	No	53.649,51	53.649,51	18.777,00		-			28/06/2022 11:29:32
7	P2-AUTOCONSUMO-0629	CASTELL INTEGRE SL	B62440458	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	77,28	0,00	Sí	No	No	59.955,00	59.955,00	23.982,00					04/07/2022 13:54:43
8	P2-AUTOCONSUMO-0632 P2-AUTOCONSUMO-0633	TRIPAS SAN MATEO SL PROTFINAS Y DERIVADOS SI	B99266819 B50868009	Gran empresa	Energia solar fotovoltaica	75,00	0,00	Sí Sí	No No	No	82.380,00 82.380,00	68.250,00 68.250,00	13.650,00					05/07/2022 11:55:29
10	P2-AUTOCONSUMO-0633 P2-AUTOCONSUMO-0251	PROTEINAS Y DERIVADOS SL Iconlastic Iberica 2000, SI	B50868009 B61734083	Gran empresa Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	75,00 771.75	0,00	Sí Sí	No No	No No	82.380,00 560 778 05	68.250,00 560.778.05	13.650,00					05/07/2022 12:02:14
11	P2-AUTOCONSUMO-0231	FSTUPIÑA SOCIEDAD LIMITADA	R44007375	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica  Finergia solar fotovoltaica	38.22	0,00	No.	No.	No.	28.850.57	28.850.57	10.097.70			- :		06/07/2022 07:23:16
12	P2-AUTOCONSUMO-0254	FRIBIN SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NUMERO 1269	F22004311	Gran empresa	Energia solar fotovoltaica	5.000,00	0,00	Sí	No	No	5.339.084,04	2.300.000,00	459.987,12	-	-			08/07/2022 10:35:21
13	P2-AUTOCONSUMO-0266	ELIFER INICIATIVAS SL	B22270938	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	28,08	11,00	Sí	No	No	22.111,87	22.111,87	8.844,750	7.573,94	5.500,00	3.850,00		12/07/2022 08:04:00
14	P2-AUTOCONSUMO-0670	PEQUERUL E HIJOS, S.C.	J44127124	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	32,40	0,00	Sí	No	No	28.448,03	28.448,03	11.379,21					21/07/2022 11:16:01
15 16	P2-AUTOCONSUMO-0674 P2-AUTOCONSUMO-0262	ALCOMOBI SOCIEDAD LIMITADA PUBILL DE TOLVA SOCIEDAD LIMITADA	B44027795 B22177471	Pequeña empresa Microempresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	97,90 43.10	0,00	Sí er	No No	No No	65.888,90 33.586.00	65.888,90 33.586.00	26.355,56 13.434.40	-		•		22/07/2022 10:50:53 22/07/2022 16:39:27
17	P2-AUTOCONSUMO-0683	DESARROLLO E INVESTIGACION MEDICA ARAGONESA SL	B50602275	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	24,30	0,00	No No	No No	No No	25.046,76	22.113,00	7.739,55		-	-	(*)	26/07/2022 14:03:44
18	P2-AUTOCONSUMO-0692	Juan Carlos Ezquerra Liso	**0938***	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	13.50	28.80	Sí	No	No	14.628.50	12.285.00	4.914.00	12.178.00	12.178.00	8.524.60		28/07/2022 18:06:09
19	P2-AUTOCONSUMO-0265	AGROPECUARIA DE ALBALATILLO, S.L.	B99078784	Gran empresa	Energia solar fotovoltaica	36,00	0,00	Sí	No	No	27.262,66	27.262,66	5.452,53	-		-	(*)	29/07/2022 09:00:00
20	P2-AUTOCONSUMO-0694	HERMANOS JASO GRACIA SL	B99457608	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	14,40	0,00	Sí	No	No	14.760,00	13.104,00	5.241,60					29/07/2022 09:43:59
21	P2-AUTOCONSUMO-0695	HERMANOS JASO GRACIA SL	B99457608	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	7,20	0,00	Sí	No	No	9.435,00	8.553,60	4.276,80					29/07/2022 10:15:44
22	P2-AUTOCONSUMO-0696	HERMANOS JASO GRACIA SL	B99457608	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	7,20	0,00	Sí	No	No	9.435,00	8.553,60	4.276,80					29/07/2022 11:01:52
23	P2-AUTOCONSUMO-0699 P2-AUTOCONSUMO-0697	SORO METALURGICA, S.A.  EXPLOTACIONES ARA S.I.	A50113844 B22350854	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica Energia solar fotovoltaica	36,86 17,55	0,00	No Sí	No No	No No	28.736,28 16.024.30	28.736,28 15.970.50	10.057,70 5.842.14	-				29/07/2022 15:22:10 01/08/2022 09:26:23
25	P2-AUTOCONSUMO-0697	MILLA INTEGRACIONES S.I.	B22350854 B25802745	Microempresa Microempresa	Energia solar fotovoltaica Energia solar fotovoltaica	17,55	215.04	SI Si	No No	No No	97 897 77	91 677 60	36 671 04	135 570 67	75 264 00	52 684 80	(*)	01/08/2022 09:26:23
26	P2-AUTOCONSUMO-0261	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, SL	B99355224	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	119.70	0.00	No	No	No.	82.684.70	82.684.70	28.939.65	-	73.204,00	-	(*)	01/08/2022 12:07:31
27	P2-AUTOCONSUMO-0270	KM3 AGRO RURAL SL	B44232809	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	24,03	0,00	Sí	No	No	23.656,00	21.867,30	8.746,92					01/08/2022 13:33:52
28	P2-AUTOCONSUMO-0705	CONSTRUCCIONES MECÁNICAS ALCAY S.L.	B22217715	Mediana empresa	Energia solar fotovoltaica	220,00	0,00	Sí	No	No	138.600,00	138.600,00	41.289,15				(*)	01/08/2022 17:31:21
29	P2-AUTOCONSUMO-0704	COPAPOR SOCIEDAD LIMITADA	B99054900	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	41,85	0,00	No	No	No	37.065,04	37.065,04	12.972,76				(*)	02/08/2022 13:13:50
30	P2-AUTOCONSUMO-0711 P2-AUTOCONSUMO-0289	CARLOS ADRIAN MARCOS YUSTE  ZARAGOZANA DE FORMULARIOS, SA	**1220*** 450034313	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	37,50 99.42	0,00	Sí	No si	No	36.337,50 95.784.68	34.125,00 90.472.20	13.650,00				(*)	03/08/2022 13:15:05
32	P2-AUTOCONSUMO-0289 P2-AUTOCONSUMO-0719	ZARAGOZANA DE FORMULARIOS, SA TALLERES ISMAEL VICENTE SI	A50034313 B50823574	Pequeña empresa Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica Energia solar fotovoltaica	99,42	0,00	No No	Si No	No No	95.784,68	90.472,20	33.524,64 5.051.97				(*)	04/08/2022 14:58:47
33	P2-AUTOCONSUMO-0719	SAT Nº 1596 NUFRERESP LIMIT	F25011461	Gran empresa	Energia solar fotovoltaica	580.13	0,00	Sí	No.	No.	337.632,00	337.632,00	67.526,00				(*)	05/08/2022 17:26:58
34	P2-AUTOCONSUMO-0298	BRIOIXPAN, SL	B22247589	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	129,60	0,00	No	No	No	83.956,95	83.956,95	29.384,93					08/08/2022 12:34:40
35	P2-AUTOCONSUMO-0720	BAIGES MUEBLES DE LATON, S.L.	B50105543	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	6,16	0,00	Sí	No	No	10.073,27	7.318,08	3.659,04				(*)	08/08/2022 12:48:11
36	P2-AUTOCONSUMO-0299	TOLDOS LUCAS, S.L.	B50373372	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	29,50	0,00	No	No	No	23.587,85	23.587,85	8.255,74	-				09/08/2022 08:53:15
37	P2-AUTOCONSUMO-0721	JORGE PONS GODES	**0854***	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	2,73	7,20	Sí	No	No	5.801,75	3.243,24	1.621,62	3.144,04	3.144,04	2.200,83	(*)	09/08/2022 09:29:11
38	P2-AUTOCONSUMO-0725 P2-AUTOCONSUMO-0726	MARIA TERESA ADELL LOMBARTE EXPLOTACIONES AGROPECHARIAS LEAL SI	**9207*** B44244168	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	16,20 23.14	0,00	Sí Sí	No No	No No	13.146,37 19.791.42	13.146,37 19.791.42	5.258,55 7.280.00	-			(*)	10/08/2022 09:24:25 10/08/2022 12:59:43
40	P2-AUTOCONSUMO-0726	HIRRIDOS DEL MONCAYO S I	R99048001	Microempresa Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	47.70	0,00 86.40	Sí	No.	No.	56 525 12	43 407 00	17 362 80	43 264 88	43 200 00	30 240 00	(*)	10/08/2022 12:39:43
41	P2-AUTOCONSUMO-0276	GANADOS BIPORTA SL	B22214894	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	9.90	0.00	Sí	No	No.	12.394.82	11.761.20	5.880.60			-	(*)	11/08/2022 12:04:54
42	P2-AUTOCONSUMO-0277	GANADOS BIPORTA SL	B22214894	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	9,90	0,00	Sí	No	No	12.375,98	11.761,20	5.880,60				(*)	11/08/2022 12:08:05
43	P2-AUTOCONSUMO-0280	GANADOS BIPORTA SL	B22214894	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	9,90	0,00	Sí	No	No	9.575,33	9.575,33	4.787,670	-			(*)	11/08/2022 12:11:45
44	P2-AUTOCONSUMO-0285	SERRANO MARTINEZ, S.C. CARPINTERIA IOSE RUTIA SI	J50657998 R50763150	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	30,40	0,00	Sí No	No	No	22.500,00	22.500,00	9.000,00				(*)	11/08/2022 13:01:42
45	P2-AUTOCONSUMO-0729 P2-AUTOCONSUMO-07290	CARPINTERIA JOSE RUTIA SL ALTEMIR AVICOLA SI	B50763150 B22394456	Pequeña empresa Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	61,60 11.28	0,00	No Sí	No No	No No	48.000,00 14.924.54	48.000,00 10.264.80	16.800,00				(*)	11/08/2022 15:27:07
47	P2-AUTOCONSUMO-0230	EL CABEZO SERVICIOS GANADEROS S.L.	B44123305	Pequeña empresa Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	14.24	0.00	Sí	No.	No.	12.263.00	10.264,80	4.905,20	-			(*)	12/08/2022 17:14:06
48	P2-AUTOCONSUMO-0284	Impoala 2008 Aragon SL	B99132391	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	116.10	0.00	No	No	No.	96.463.44	86.958.90	27.826,85					16/08/2022 10:07:17
49	P2-AUTOCONSUMO-0295	PORK LA MARCUERA, S.L.	B99108680	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	26,25	35,70	No	No	No	43.865,50	23.887,50	8.360,62	11.375,00	11.375,00	7.393,75		17/08/2022 15:01:32
50	P2-AUTOCONSUMO-0267	EXAGEN SC	J22211171	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	112,80	0,00	Sí	No	No	105.472,81	84.487,20	33.794,88	-				17/08/2022 17:43:44
51	P2-AUTOCONSUMO-0294	MARCIAL LLUSA SOCIEDAD LIMITADA	B22144299	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	81,00	0,00	Sí	No	No	47.650,00	47.650,00	19.060,00					22/08/2022 15:41:01
52 53	P2-AUTOCONSUMO-0264 P2-AUTOCONSUMO-0749	PREMIER PIGS, S.L. Cooperativa Nuestra Señora Del Pilar	B02892024 F50019850	Gran empresa	Energia solar fotovoltaica	217,60	0,00	Sí Sí	No No	No No	151.149,00 17.347.80	151.149,00 13.759.20	30.229,80 5.503.68	-		•	(8)	26/08/2022 11:58:19 31/08/2022 11:59:00
54	P2-AUTOCONSUMO-0749	ATADI	644193878	Microempresa Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	15,12 30.60	0,00	Sí	No No	No No	17.347,80 32.460.77	27.846.00	5.503,68 8.353.80	-			(*)	01/09/2022 11:59:00
55	P2-AUTOCONSUMO-0323	AVICOLA ESTEBAN GRACIA SL	B22189203	Microempresa	Energia solar fotovoltaica	78.12	0.00	Sí	No	No No	78.646.05	71.089.20	28.435.68				(*)	08/09/2022 10:52:32
56	P2-AUTOCONSUMO-0760	BODEGAS OTTO BESTUE SL	B22234876	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	40,50	0,00	Sí	No	No	35.825,00	35.825,00	14.330,00	-	-	-		09/09/2022 11:12:00
57	P2-AUTOCONSUMO-0305	ALMALECH,S.L.	B22013817	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	99,90	0,00	Sí	No	No	97.390,80	90.909,00	36.363,60		-	-	(*)	09/09/2022 12:24:24
58	P2-AUTOCONSUMO-0324	Barnizados y lacados Lopez SL	B50817469	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	8,10	0,00	Sí	No	No	5.236,00	5.236,00	2.618,00	-	-	-		09/09/2022 15:40:58
59	P2-AUTOCONSUMO-0301	UMEC SL	B50460609	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	99,62	0,00	No sr	No	No	98.001,61	90.848,88	31.727,38		-	-	(*)	13/09/2022 13:20:58
60	P2-AUTOCONSUMO-0309	PEGGY FARM S.L.	B44158335 A22001721	Pequeña empresa Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	25,48	0,00	Sí No	No No	No No	23.304,00	23.186,80	9.274,72	-	-	-	(*)	13/09/2022 17:12:49
62	P2-AUTOCONSUMO-0320 P2-AUTOCONSUMO-0773	HARINERA DE SELGUA S.A. MUFRI FONFORT SI	A22001721 B50100411	Mediana empresa Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica Energia solar fotovoltaica	1.404,00	0,00	No Sí	No No	No No	1.383.912,23	645.840,00 13.267.80	161.460,00 5.307.12		- :	1	(-)	14/09/2022 08:49:19
63	P2-AUTOCONSUMO-0773	VIGALI, S.L.	B50153568	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	37.80	0.00	Sí	No	No No	33.748.50	33.748.50	13.499.40					22/09/2022 09:13:33
64	P2-AUTOCONSUMO-0784	FERNANDO ALCOBER E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	A44030203	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	47,78	0,00	Sí	No	No	32.542,47	32.542,47	13.016,99	-	-		(*)	23/09/2022 14:02:00
65	P2-AUTOCONSUMO-0786	FONZ ENERGÍA, S.L.	B22314918	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	150,12	0,00	Sí	No	No	115.977,00	112.439,88	44.975,95	-				27/09/2022 13:01:00
66	P2-AUTOCONSUMO-0787	HINEUMAJ, S.L	B50557966	Pequeña empresa	Energia solar fotovoltaica	23,40	0,00	No	No	No	22.828,82	21.294,00	7.452,90	-	-	-		28/09/2022 07:49:00
68	P2-AUTOCONSUMO-0788 P2-AUTOCONSUMO-0791	DYNATECH DINAMICS & TECHNOLOGY, S.L.U.  Grania Betran S.C.	B50675453 J22207278	Pequeña empresa Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica Energía solar fotovoltaica	99,90 16.38	0,00	Sí No	No No	No No	63.449,00 20.750.00	63.449,00 14.905.80	25.379,60 5.217.03				(*)	28/09/2022 14:01:00 30/09/2022 10:58:00









	Listado II. Relación de solicitudes denegadas. PROGRAMA 2										
Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	мотіvо							
1	P2-AUTOCONSUMO-0241	ARASAF INDUSTRIAL, S.L.	B50818814	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente.							
2	P2-AUTOCONSUMO-0671	AGRO ALBERTO SLU	B99354862	La actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras. Para todos los programas, los presupuestos utilizados para la solicitud de la ayuda deberán ser de fecha posterior a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 477/2021.							
3	P2-AUTOCONSUMO-0693	HERMANOS LORIENTE MARCÉN, C.B.	E50140938	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras							
4	P2-AUTOCONSUMO-0717	Electronica Ara,S.L.	B50707090	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2							
5	P2-AUTOCONSUMO-0724	LARSOL 232 S.L.	B50052075	Tipo de solicitante no admisible en el Programa 2 . No se puede comprobar que realice actividad en uno de los CNAE admitidos en el Programa 2 . No cumple carácter incentivador de las ayudas, se ha aportado certificado dirección de obra y certificado de instalación con fecha anterior a la solicitud.							
6	P2-AUTOCONSUMO-0727	CARNICAS AGUILERA S.L.	B50915602	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2. La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.							
7	P2-AUTOCONSUMO-0728	VALCERCUN S.L	B99560831	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.							
8	P2-AUTOCONSUMO-0732	CAMPOMAR DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA S.L.	B50589720	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras							
9	P2-AUTOCONSUMO-0291	FRANENSA INVERSIONES 2007 SL	B64621162	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente							
10	P2-AUTOCONSUMO-0325	FRESC MAJOS SL	B25747080	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2							
11	P2-AUTOCONSUMO-0308	PREMIER PIGS, S.L.	B02892024	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente							
12	P2-AUTOCONSUMO-0315	Jorge SL	B50107663	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2							
13	P2-AUTOCONSUMO-0136	MARRUCHAS 1 S.C.	J99117673	Instalación realizada en sector residencial no es elegible en el Programa 2 en el momento de la solicitud.							
14	P2-AUTOCONSUMO-0768	ENRIQUE CUCHI SILLUE	**7307***	La fecha del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.							
15	P2-AUTOCONSUMO-0771	Jose Manuel Sales Gil	**2563***	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2							









Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas											
Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	мотічо	FECHA DE ENTRADA						
1	P2-AUTOCONSUMO-0243	AGRICOLA SARRAU SL	B22323083	Renuncia voluntaria del solicitante	15/12/2021 17:57:31						
2	P2-AUTOCONSUMO-0450	MARIA JESUS OLONA BLASCO	**1396***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	28/02/2022 17:24:26						
3	P2-AUTOCONSUMO-0451	SAT BORDALDE	V71277354	Renuncia voluntaria del solicitante	01/03/2022 09:14:27						
4	P2-AUTOCONSUMO-0466	FORRAJES SAN MATEO SL	B22418594	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	11/03/2022 11:14:33						
5	P2-AUTOCONSUMO-0468	GREENI TRES, SOCIEDAD LIMITADA	B42957621	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	11/03/2022 15:07:18						
6	P2-AUTOCONSUMO-0469	SIMOGA 2010 S.L.	B50992015	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	11/03/2022 17:21:56						
7	P2-AUTOCONSUMO-0475	JAMONES EL RULLO SL	B44167237	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	22/03/2022 10:39:56						
8	P2-AUTOCONSUMO-0506	SOLAR PROFIT FV ZAR S.L.	B67836742	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	12/04/2022 15:30:07						
9	P2-AUTOCONSUMO-0540	ENERLIN INGENIEROS, S.L.	B98398225	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	16/05/2022 13:04:28						
10	P2-AUTOCONSUMO-0541	Adient Seating Spain SL	B99456030	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	16/05/2022 18:32:28						
11	P2-AUTOCONSUMO-0603	LA PEÑA 99 S.L.	B22006985	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	23/06/2022 10:11:33						
12	P2-AUTOCONSUMO-0614	INIS PELUQUEROS BINEFAR S.L.	B22278493	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	29/06/2022 11:35:30						
13	P2-AUTOCONSUMO-0619	MARCUPORC SC	J50987262	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	30/06/2022 09:05:08						
14	P2-AUTOCONSUMO-0624	FUNDACION LOS PUEYOS	G50630961	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	01/07/2022 14:45:53						
15	P2-AUTOCONSUMO-0638	PORCELIBOR, S.L.	B99041121	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	11/07/2022 13:19:37						
16	P2-AUTOCONSUMO-0641	Corsivia SA	A28361848	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	12/07/2022 12:20:55						
17	P2-AUTOCONSUMO-0642	FLUMENALI SL	B22307698	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	12/07/2022 12:38:41						
18	P2-AUTOCONSUMO-0644	FLUMENALI SL	B22307698	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	12/07/2022 13:08:10						
19	P2-AUTOCONSUMO-0655	IGNIS ENERGIA S.L.	B87290805	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/07/2022 11:39:37						
20	P2-AUTOCONSUMO-0656	IGNIS ENERGIA S.L.	B87290805	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/07/2022 12:23:30						
21	P2-AUTOCONSUMO-0657	IGNIS ENERGIA S.L.	B87290805	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/07/2022 12:49:55						
22	P2-AUTOCONSUMO-0658	IGNIS ENERGIA S.L.	B87290805	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/07/2022 13:14:14						





Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	мотіvo	FECHA DE ENTRADA
23	P2-AUTOCONSUMO-0659	IGNIS ENERGIA S.L.	B87290805	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/07/2022 13:37:22
24	P2-AUTOCONSUMO-0660	IGNIS ENERGIA S.L.	B87290805	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/07/2022 13:51:08
25	P2-AUTOCONSUMO-0661	IGNIS ENERGIA S.L.	B87290805	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/07/2022 14:08:13
26	P2-AUTOCONSUMO-0680	FUNES VILLANUEVA SC	J50654482	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	22/07/2022 20:08:57
27	P2-AUTOCONSUMO-0686	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	B88586003	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	27/07/2022 13:21:27
28	P2-AUTOCONSUMO-0691	EJEA MENJON SC	J50547843	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	28/07/2022 13:49:21
29	P2-AUTOCONSUMO-0736	Eduardo Rivera Laplana	**9936***	Renuncia voluntaria del solicitante	18/08/2022 11:31:37
30	P2-AUTOCONSUMO-0747	José Antonio Gonzalez Altarriba	**1965***	Renuncia voluntaria del solicitante	30/08/2022 12:22:00